



PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 EN PARQUES URBANOS Y PLAZAS



I. OBJETIVOS

Establecer medidas y recomendaciones preventivas a implementar en parques urbanos y plazas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

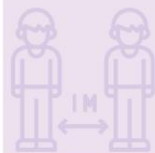
II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

- Transporte público o privado sujeto a pago.
- Ascensores y funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Uso Obligatorio de Mascarilla



- Mantener **un metro lineal de distancia** entre cada persona.
- En espacios cerrados de atención a público, **no puede haber más de una persona** por cada 10 m².
- En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia de **un metro lineal**.



Distanciamiento Físico

Higiene, limpieza y desinfección



Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:

- Lugares de trabajo.
- Herramientas y elementos de trabajo.
- Espacios cerrados de uso comunitario.



Información

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:

- Información sobre el **aforo máximo** permitido.
- Información que recuerde el **distanciamiento físico mínimo** que se debe respetar al interior del recinto.
- Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.

*El detalle y excepciones de estas medidas se encuentran definidas en el Protocolo Nacional "MODO COVID DE VIDA" basado en la Resolución Exenta N°591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud.

III. RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO



IV. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SECTOR

Las siguientes medidas preventivas deberán aplicarse en la forma más extensiva posible, de acuerdo con las particularidades y capacidades que cada parque urbano o plaza disponga.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

- Previo a la reapertura, los administradores o mantenedores de parques urbanos y plazas deben formular un plan detallado de la forma en que este protocolo será implementado y el que será compartido con todos los funcionarios y colaboradores.
- Se deberá capacitar a todos los equipos que trabajan en terreno sobre el COVID-19, sus formas de transmisión, síntomas y medidas de prevención, así como sobre las nuevas funciones, comunicación a los visitantes y los canales de comunicación con la administración sobre incidentes relativos a la implementación de este protocolo.
- Definir, por parte de cada servicio, un coordinador responsable de implementar y monitorear las medidas, evaluando e informando de su efectividad permanentemente al responsable del servicio.
- Asegurar el abastecimiento de materiales e insumos para la limpieza e higiene del lugar y protección de funcionarios, colaboradores y usuarios.
- Realizar operativos de simulación para evaluar la efectividad en la implementación de las medidas en los equipos.
- La implementación de este protocolo y la efectividad de las medidas aplicadas deberán ser evaluadas de forma permanente por cada servicio, corrigiendo falencias identificadas en las prácticas y adaptando las medidas necesarias con el fin de incrementar su eficacia.
- Se recomienda llevar un registro de todas las medidas de prevención aplicadas y las mejoras implementadas.
- Se deberá mantener una comunicación permanente entre la administración del parque o plaza y el equipo en terreno, con el objetivo de que todos conozcan las medidas de prevención que se deben seguir, sus mejoras y cómo comunicarlas a los visitantes. También, establecer canales de comunicación claros y de antemano conocidos por todos para reportar incidentes que puedan surgir en la implementación de medidas de prevención y manejo



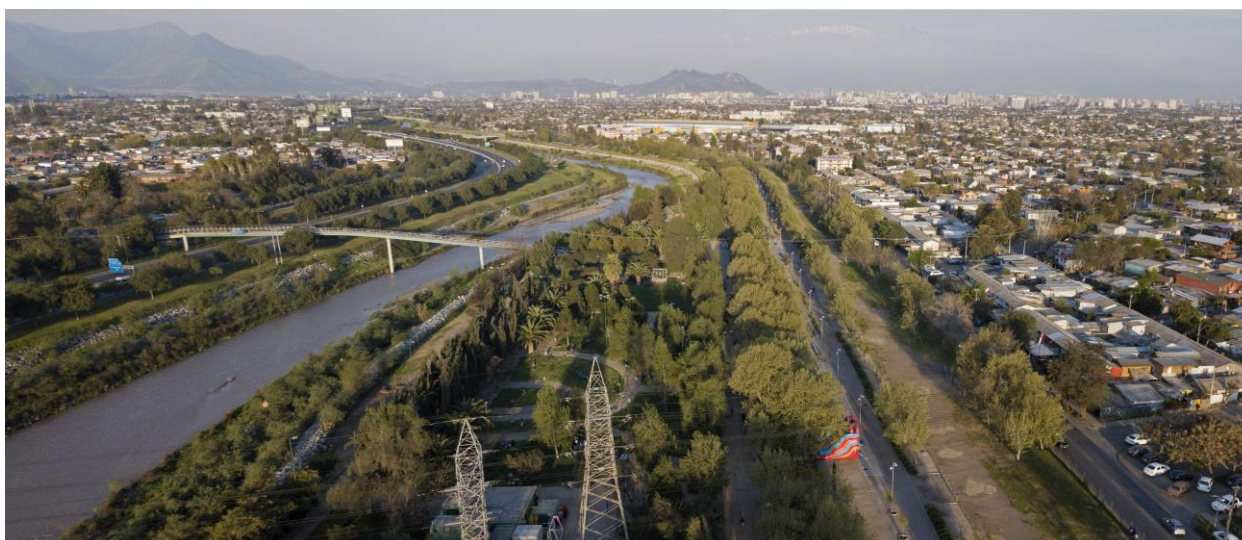
RESPECTO A LOS USUARIOS

- ✓ En aquellos parques donde existe un control en su ingreso, se permite un aforo máximo del 50% de su capacidad total.
- ✓ Los usuarios deben mantener un distanciamiento físico de 1 metro entre personas de un mismo grupo.
- ✓ Los usuarios deben mantener un distanciamiento físico de 5 metros entre diferentes grupos de personas.
- ✓ Es importante tener presente la regulación por pasos en cuanto a la realización o participación en eventos y actividades sociales y recreativas según resolución 591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que dispone el Plan "Paso a Paso":
 - Paso 1 "Cuarentena": se prohíben
 - Paso 2 "Transición": permite un máximo de 10 personas en lugares abiertos
 - Paso 3 "Preparación": permite un máximo de 50 personas en lugares abiertos.
 - Paso 4 "Apertura Inicial": permite un máximo de 50 personas en lugares abiertos.
 - Paso 5 "Apertura Avanzada": permite un máximo de 150 personas en lugares abiertos.

Por evento se entenderá toda convocatoria no habitual, ya sea pública o privada, en lugar y horario determinado que produce concentración de personas.

- ✓ Evitar el contacto con superficies. En caso de que no sea posible, lavarse las manos o usar alcohol o alcohol gel luego de tocar alguna superficie. No tocarse la cara. Se recomienda el aseo constante de manos, como mínimo al salir y al volver a casa.
- ✓ El uso de mascarillas debe ser obligatorio.
- ✓ Promover entre los visitantes el llevar insumos de prevención adicionales, como alcohol o alcohol gel, papel higiénico, servilletas o toallas de papel absorbente desechables. Asimismo, que concurran con sus propias botellas de agua para evitar el uso de bebederos.

- ✓ Promover el ingreso al lugar en grupos pequeños, que permitan asegurar el debido distanciamiento social y las demás medidas de autocuidado.
- ✓ Incorporar recomendaciones de demarcaciones en circulaciones y en bancas para mantener distanciamiento.
- ✓ Hacer visible las medidas de distanciamiento en distintas superficies mediante uso de señaléticas específicas.
- ✓ Dentro de las capacidades de cada administración, se recomienda asignar equipos que monitoreen el cumplimiento de medidas entre visitantes.



RELATIVAS AL LUGAR

SEÑALÉTICA GENERAL

- Se debe instalar al menos una señalética en el punto más visible en los parques y plazas, con el fin de que los visitantes puedan tener a la vista las medidas centrales de autocuidado. Las recomendaciones que deberá contener la señalética serán las definidas en los puntos II y III de este protocolo, además de evitar el contacto con superficies, tales como juegos, bancas, máquinas de ejercicio, pasamanos y otros elementos de este tipo.



Propuesta de gráfica: etapa 1 de reapertura de ParqueMet

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN GENERAL

- Se recomienda hacer todos los esfuerzos posibles, por parte del administrador del parque o plaza, para limpiar frecuentemente las superficies y elementos que puedan ser objeto de contacto recurrente con personas.
- La limpieza deberá hacerse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – Covid-19”¹.

BASURA

- Habilitar y mantener adecuadamente basureros de parques y plazas y tomar medidas y resguardos para que estos sean vaciados de forma regular y segura.
- Asegurar las siguientes medidas de prevención para los encargados de recolectar basura:
 - ✓ Agregar a los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de sus funciones, el uso permanente de guantes resistentes a material corto punzante e impermeables (no quirúrgicos) y escudo facial o mascarilla.
 - ✓ Facilitar a sus trabajadores las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos con agua y jabón después de cada recambio de guantes o en caso de que estos se rompan.

ESPACIOS DE USO MASIVO

- Se recomienda que los parques urbanos y plazas mantengan cerrados los espacios donde hay mayor posibilidad de aglomeración. Para ello, se deberán instalar cintas u otras barreras físicas que impidan y/o dejen clara la prohibición de ingreso y uso de esos lugares.
- Asimismo, se recomienda la prohibición del uso de áreas de concurrencia masiva, tales como zonas de juego, zonas de ejercicios, *skateparks*, zonas de quinchos y picnic, entre otros.

CLAUSURA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

- Se recomienda clausurar el equipamiento y mobiliario urbano que invite a quedarse y que tenga superficies de contacto directo, tales como juegos infantiles, máquinas de ejercicios, bebederos, bancas o cualquier otro mobiliario que su uso implique contacto directo. Esto se puede hacer a través de señalética, cintas de peligro, indicaciones en colores u otros que cumplan ese fin.
- En áreas verdes menores o plazas, donde no existe administración directa, los municipios y gobiernos locales pueden coordinarse con las organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, con el objetivo de compartir esta información y buscar apoyo en la coordinación y monitoreo del uso del espacio.

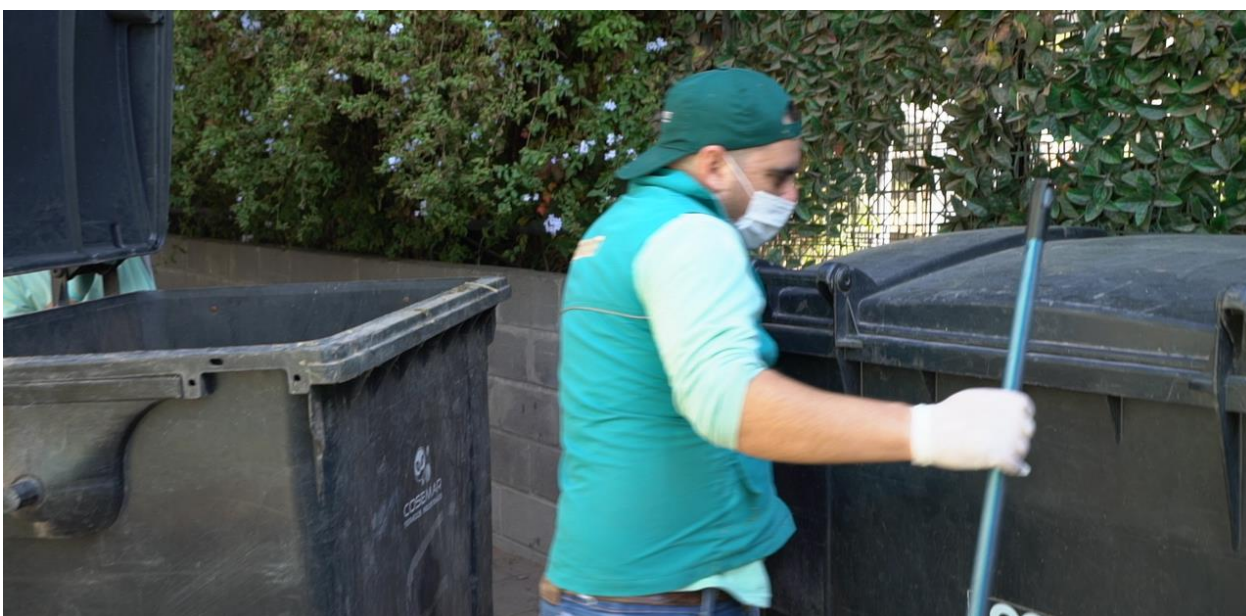
¹ Disponible también en: https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-covid19.pdf

RESPECTO A ENTRADAS Y SALIDAS DEL ESTABLECIMIENTO

Se recomienda implementar un sistema de control de aforo, en los casos de aquellos parques que cuenten con cierre perimetral y zonas de acceso controlado.

RESPECTO A LOS SERVICIOS SANITARIOS

- En caso de que el parque o plaza cuente con servicios sanitarios, se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - ✓ Contar con basureros, lavamanos, jabón y papel higiénico en cada recinto.
 - ✓ Instalar la siguiente infografía de lavado correcto de manos:
 - Mojar las manos.
 - Aplicar el jabón y frotar las manos limpiando entre los dedos y bajo las uñas.
 - Enjuagar con abundante agua.
 - Tirar el papel desechable a un basurero. En caso de contar con basureros con tapa, estos deberán tener pedal para evitar contacto con las manos.
 - ✓ Realizar limpieza periódica de los servicios sanitarios, asegurando su higiene y desinfección antes, durante y después de la prestación del servicio, siguiendo las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19”.



RESPECTO A TRABAJADORES

Se sugieren las siguientes medidas, con el fin de evitar aglomeraciones en el traslado y desplazamiento de funcionarios dentro de los parques y plazas:

- ✓ Convenir, en los casos que se requiera, la distribución de la jornada en diversos turnos, con el objetivo de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de personas que comparten un mismo espacio.²
 - ✓ Flexibilizar o acordar horarios diferidos de ingreso y salida de funcionarios y colaboradores, con el objeto de evitar aglomeraciones y adaptarse a la disponibilidad de transporte público.³
 - ✓ Evaluar formas de traslados al interior del parque que permitan maximizar las medidas de prevención.
- Establecer otras medidas tendientes a promover el autocuidado dentro del equipo de trabajo, tales como:
 - ✓ Evitar reuniones grupales. De ser necesarias, reducir el número en ellas y asegurar que los participantes estén al menos a un metro de distancia entre sí, evitando disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.
 - ✓ Se recomienda implementar medidas de higiene al inicio de la jornada, lavando las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos o, en su defecto, utilizando alcohol o alcohol gel y asegurando la disponibilidad de insumos de prevención para el equipo, como los mencionados alcohol o alcohol gel y mascarillas.

² Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239

³ Medida autorizada expresamente por Dictamen N. 1.239/005 de la Dirección del Trabajo, de Fecha 19 de marzo de 2020 (en adelante, Dictamen N. 1.239).

- ✓ Las mascarillas que utilicen los funcionarios y colaboradores, en caso de ser desechables, deben ser descartadas en basureros con tapa, por lo que cada parque tendrá que disponer de al menos un basurero con tapa por zona de servicio. Las mascarillas desechables serán reemplazadas por otras entregadas por el empleador para usar durante la jornada laboral.
- ✓ No compartir objetos en general y, en especial, elementos de protección sanitaria.
- ✓ En el caso de insumos y herramientas de trabajo que se deban compartir, estos deberán ser limpiados y desinfectados después de cada uso.